

Bogotá D.C., 11 de abril de 2026

Señores

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA

E.S.D.

Asunto: Presentación de Pliego de Peticiones en el marco de la Movilización Nacional por la implementación del Catastro Multipropósito

Respetados señores:

En el marco de la movilización pacífica nacional, la declaratoria de Asamblea Nacional Permanente y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por las organizaciones sociales y campesinas, nos permitimos presentar ante el Gobierno Nacional el siguiente **pliego de peticiones unificado**, construido colectivamente por la **Confederación Nacional de Acción Comunal, la Red Nacional de Veedurías, los Movimientos Campesinos, Afrodescendientes, Indígenas y Víctimas, así como toda la ciudadanía movilizada**. Sujetos especiales de derecho. Garantía. (Movimientos Unidos por un catastro justo)

Este pliego recoge las principales preocupaciones y propuestas frente a la indebida implementación del catastro multipropósito, con la idea de garantizar justicia territorial, participación efectiva de las comunidades y respeto por los derechos sobre la tierra.

PLIEGO DE PETICIONES:

1. Revocar las Resoluciones 1912 y 2144 de 2024 y 1939 y 2057 del 2025, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que aumentó los avalúos de los predios en los diferentes municipios del país.
2. Congelar – aplazar la aplicación de las actualizaciones catastrales desarrolladas hasta el momento.
3. Creación e implementación de Mesas Municipales de Resolución Catastral: Se solicita al Gobierno Nacional garantizar la conformación de mesas de trabajo a nivel municipal, con participación vinculante de las comunidades, organizaciones sociales, autoridades locales y entidades competentes, con el propósito de atender y resolver de manera directa las problemáticas derivadas de la implementación del catastro multipropósito en cada territorio. Estas mesas deberán tener, entre otras, las siguientes funciones:
 1. Tramitar procesos de **rectificación de información catastral**.
 2. Gestionar la **reliquidación de avalúos prediales** cuando se evidencien inconsistencias o afectaciones económicas injustificadas.
 3. Resolver conflictos asociados a la **actualización catastral** y la tenencia de la tierra.
 4. Garantizar el acceso oportuno a la información y el debido proceso para la ciudadanía rural y urbana.
 5. Generar mecanismos de concertación territorial que permitan soluciones ajustadas a las realidades locales.
 6. Así mismo, estas mesas deberán contar con **periodicidad definida, mecanismos de seguimiento y capacidad resolutive efectiva**, evitando la centralización de decisiones y garantizando respuestas oportunas a las comunidades en el marco de los siguientes 6 meses.

4. Construir una política pública de tierras que integre en un solo sistema la política de ordenamiento territorial, el sistema de administración de la tierra y el catastro multipropósito, en concertación con las comunidades afectadas a nivel nacional y territorial.
5. Formular un Plan Nacional de Ordenamiento Territorial con enfoque rural, así como planes de ordenamiento territorial por cuencas hídricas.
6. Retomar el concepto original del catastro como función pública, concebida, construida e implementada a partir de las organizaciones comunitarias.
7. Garantizar que la concepción, construcción e implementación del catastro multipropósito cuente con participación vinculante y decisoria de las comunidades y poblaciones involucradas.
8. Crear una Superintendencia de Catastro Multipropósito de origen ciudadano, con funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).
9. Eliminar el método comparativo de mercado para establecer los avalúos catastrales e implementar un método que cumplan con los principios de gradualidad, progresividad, igualdad, equidad de tal manera que sea una herramienta de disminución de brechas de desigualdad y acaparamientos de tierra, por lo cual debe crearse mecanismos de vigilancia especial sobre las administraciones municipales dentro de los siguientes 6 meses.
10. Garantizar que, previo a cualquier proceso de actualización catastral, los usuarios conozcan el estado vigente de los predios y baldíos, asegurando el acceso a la información inicial y final.
11. Rechazar y eliminar procesos de carácter confiscatorio. La propiedad privada, social y solidaria de los primeros y segundos ocupantes no será embargable por parte del Estado, garantizando el derecho progresivo a la propiedad.
12. Incorporar en el catastro multipropósito valoraciones de ecosistemas construidas a partir de la combinación entre saberes ancestrales y avances tecnológicos, garantizando el agua como bien inembargable e inalienable.
13. Prohibir la propiedad extranjera sobre cuencas, quebradas, ríos y predios de interés hídrico y zonas de recarga.
14. Regularizar el funcionamiento de la mesa de interlocución con periodicidad mínima bimensual, con el fin de hacer seguimiento a los avances y cumplimiento de estos acuerdos.
15. Establecer este documento y la relatoría de la Mesa Nacional de Concertación, como punto de partida para los procesos regionales que se desarrollarán en concertación con esta mesa.
16. Garantizar la implementación de los sistemas de información contemplados en los acuerdos de paz y en la política nacional de interoperabilidad como requisito para la ejecución del catastro multipropósito.
17. Dar cumplimiento a la Ley Anti trámites, en especial a los principios de gratuidad, progresividad, celeridad y eficacia.
18. Una vez surtida la actualización catastral multipropósito, será responsabilidad de las oficinas de planeación municipal mantener actualizadas las mutaciones catastrales, respetando los determinantes ambientales de mayor jerarquía.
19. Establecer un tratamiento preferencial y diferencial para los territorios rezagados en formación catastral.

20. Garantizar técnicas de muestreo y niveles de calidad en las bases de formación catastral con una confiabilidad mínima del 95%, certificadas por el DANE antes de su transmisión a la DIAN.
21. Establecer que la Agencia Nacional de Tierras no ejerza funciones de gestión catastral, las cuales deben corresponder exclusivamente al IGAC el cual debe ser técnica y financieramente fortalecida.
22. No adoptar bases catastrales hasta que el gestor catastral presente certificación de calidad con un índice mínimo del 95% de los datos.
23. Establecer un único método de evaluación del catastro multipropósito que integre alta tecnología con participación vinculante comunitaria y ciudadana.
24. Garantizar, en el marco de la cooperación técnica territorial del DNP, procesos de formación y concertación en materia de derechos sobre la tierra y catastro multipropósito en todo el territorio nacional.
25. Garantizar la participación ciudadana en el Comité Nacional de Catastro Multipropósito.
26. No adoptar planes parciales donde corresponda hasta tanto no se haya surtido el proceso de catastro multipropósito conforme a los criterios establecidos en el presente documento.

Finalmente, solicitamos la instalación de una mesa de diálogo efectiva, con garantías y cronograma definido, que permita avanzar en la atención integral de estas peticiones, en respeto de los derechos de las comunidades campesinas y rurales del país.

Atentamente,

MESA NACIONAL